

Sincelejo, 8 de enero de 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Intendencia Regional de Cartagena
E.S.D.

PROCESO	REORGANIZACION AGROPECUARIA SIERRA NEVADA
EXPEDIENTE	57494
RESOLUCION	2019-07-006070 del 5 de diciembre de 2019
ASUNTO	ENTREGA INFORME INICIAL DECRETO 991 DE 2018

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez del concurso, en el auto de la referencia, me permito dar cumplimiento, en los siguientes términos:

El numeral OCTAVO del auto de admisión “ORDENAR al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia , una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá: a) aportar políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros. b) aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos , si es del caso, c) atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31, del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable, de igual manera, informará sobre los proceso de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.”

Frente a este mandato me permito informar que se adjunta a este informe inicial en su orden la siguiente documentación: 1) un **resumen general de pasivos** hasta la fecha de corte ordenada, el cual involucra - cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, pasivos por impuestos corrientes, beneficios a los empleados, diferidos, otros pasivos; un **resumen general de activos** hasta la fecha de corte ordenada, el cual involucra los siguientes documentos – efectivo y equivalente del efectivo, cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, activos biológicos medidos al valor razonable, propiedades planta y equipo y finalmente activos por impuestos corrientes; 2) estado de situación financiera; 3) estado de resultados comparativo; 4) estado de flujos de efectivo comparativo; 5) estado de cambio en el patrimonio comparativo; 6) notas a los estados financieros;

de la misma forma se incorpora, 7) políticas contables; así mismo se incorpora, 8) relación de los bienes sujetos a registro, la cual, ya está incluida en el listado de los **activos** pertenecientes a la concursada; 9) certificados de libertad y tradición de todos los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, así como una fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo perteneciente a la empresa; 10) listado de los bienes dados en garantía, el cual incorpora cuales son necesarios para desarrollar la respectiva actividad económica de la concursada con la valoración reflejada en los estados financieros; 11) avalúos que soportan el respectivo registro contable de las respectivas propiedades; 12) listado de procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursan contra la concursada y que afectan los bienes en garantía.

El numeral DECIMOCTAVO del auto de admisión, “advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Al respecto me permito informar que se procedió a diligenciar y registrar dicho formulario el día 19/12/2019 a las 15:01:58, para lo cual adjunto una copia.

Rolando López Aristizábal
C.C 8´414.272
Gerente Agronevada SAS
Nit: 811-031-066-0